

Artículo 2.- Se modifica el Artículo 1, del Decreto No. 317 de fecha 5 de octubre de 1982, para que en lugar de Ana Griselda Tavera Pérez, diga Ana Griselda Tavera Joaquín.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 718-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 718-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recien Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes;

ABOGADO:

Basilio Alberto y Mercedes Brito Benítez.

MEDICO:

Neomisía Licelott Martínez Pérez, Luis Arcenio Núñez Rosario, Sandra Xiomara Mir Cabrera, Francisca Ramona Roque De La Rosa, Héctor Bienvenido Pérez Valoy, Rosmeri Altagracia Vargas Peña, Luis Ernesto Félix Báez, Gustavo Adolfo Martínez Marte, Yolanda Altagracia Jeréz Brito, Luis Alberto Valenzuela Castillo, Lorenzo Wilfredo Hidalgo Núñez, Diana de Jesús Méndez Minaya, María Eduvigis Cortorreal Ramos, Octavio René Velásquez Miguel, Sonia Ivelisse Brito Tejeda, Rafael Ygnacio Morales Castro, Celenia Janet Hernández Jiménez, Auria Estela Aquino Espinal, Daisy Altagracia Reinoso Holguín, Luis Bernaldo Mancebo, Clarisa Margarita de las Mercedes Gruning González, Zenaida Roque Mateo, Reynolds José Pérez Stefan, Juan Manuel Alberto Lira Alvarez y María de los Milagros De Fátima Rodríguez Hernández.

MEDICO CIRUJANO:

María Esthela Loyo Zavala.

ODONTOLOGO:

Ana Iris Acosta García, Idami Mercedes Marcelino Olivares, Xiomara Josefina Guzmán Santos, Olga Isabel Morel Peña e Iván Eduardo Terrero Acosta.

MEDICO VETERINARIO:

Bethania Moquete Méndez, Sócrates Amaury Novas Moquete y Juan Antonio Guerrero Cedano.

PSICOLOGO CLINICO:

Elianta Quezada Valdez, Catalina Concepción Norberto Aquino y Zoila Miralia Martínez Datt.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Adalis Sánchez Gómez y Daisy Altagracia Rosario Henríquez.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Anastacio Emiliano Sosa y Zunildo Antonio De León Villalona.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Braulio Arias Neris, José Miguel Santana Varela, Natividad Sánchez Moreno, Martín Aléxi Batista Rodríguez y Carmen Luisa Lantigua Taveras.

Artículo 2.- Enviése a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 719-86 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 719-86

CONSIDERANDO: Que las empresas "RECUBRIMIENTOS DIVERSOS" S.A., "SACOS DE FIBRAS FIDOC", C. POR A., "SASU", S.A., (DIVISION INDUSTRIAL) "MENCAR HOTELERA", S.A., "INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUIMICOS" (MARTINCONT), "HELADOS CAPRI", C. POR A., "TEXTIL VENECIA", S.A., "TAPAS NACIONALES", C. POR A., (TANACA), "MARCOS METALICOS", C. POR A., "TALLERES METALICOS OMAR", C. POR A., "COLATINA INDUSTRIAL", S.A. Y "REFRIGERACION COMERCIAL", S.A., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968,

CONSIDERANDO: Que luego de realizar los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación: